



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Editorial Páginas de Espuma para la organización de la XIV edición del “Premio Málaga de Ensayo, José María González Ruíz”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del Orden del día a instancia de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, D^a Noelia Losada Moreno, conforme al artículo 89.2 ROP, de aplicación en virtud del artículo 129 ROM, a efecto de que se incorporen al expediente documentos o informes.

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación del inmovilizado y producción y montaje de exposiciones en la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (expediente nº 8/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas (CSV: kr+J/Ylc2udf9tR4dw5EmA==) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: JDvXKD1GOnjFycvnmK1U8g==), que sirven de base a la licitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, Y PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. Exp. 8-2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo **2.721.550,39€.-€. incluido.**

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso,



por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a **2.249.215,21.-€ IVA excluido**.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria de los “Premios de Educación Ciudad de Málaga 2022” (expediente nº 4/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria los Premios de Educación “Ciudad de Málaga”2022 en los términos arriba expuestos.”

**“CONVOCATORIA
PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA” 2022**

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Educación, convoca los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022. Con estos premios se trata de reconocer a los mejores expedientes académicos de ESO y Bachillerato.

1. Podrá participar el alumnado de los centros educativos del término municipal de Málaga, que en el curso escolar 2021-2022 haya finalizado 4º de ESO o 2º de Bachillerato.

2. Los premios se darán a los expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato con una nota media de 10 en todos los cursos que forman la etapa educativa.

3. El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Área de Educación, sita en Alameda Principal nº 23 y en la web del Ayuntamiento de Málaga.

La solicitud y la documentación requerida en la presente convocatoria podrán presentarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOP hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, de la siguiente manera:

3a. Por vía telemática, en formato pdf, al correo electrónico del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga: educacion@malaga.eu.



3b. A través de cualquiera de los medios establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3c. En las oficinas del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en Alameda Principal, 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

3d. Los errores de documentación se podrán subsanar el día 1 de julio de 2022 hasta las 13 horas.

3e. Posteriormente a las fechas señaladas no se aceptarán más solicitudes ni se podrán subsanar errores.

4. *La documentación que deberá aportar cada estudiante aspirante a premio será:*

- Impreso con la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o en caso de menores de edad por sus representantes legales: padre, madre o tutor legal (ver formulario anexo a esta convocatoria)

- Certificado de notas correspondiente a cada uno de los cursos de la etapa a la que el estudiante aspire a premio. En este certificado deberá aparecer la calificación numérica de cada una de las asignaturas.

5. *La Resolución de la convocatoria se hará por el Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Previo a la resolución, una Comisión técnica, presidida por el Jefe del Servicio de Educación, e integrada por la Jefa de Sección de Programas Educativos y una técnica del Área de Educación, estudiará y analizará cada solicitud.*

6. *Los premios a conceder por el Área de Educación consistirán en diverso material audiovisual para cada uno de los expedientes académicos de ESO y Bachillerato seleccionados, un Diploma en reconocimiento a sus méritos, así como un objeto conmemorativo por la participación en estos Premios. Además se beneficiarán de los regalos en especie que ofrezcan las empresas patrocinadoras de esta convocatoria.*

7. *El importe correspondiente de los premios en especie a realizar por el Área de Educación está consignado en la partida 39.3265.48102 PAM 4201 del Presupuesto en vigor del Área de Educación. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.*

8. *En caso de que alguna de las personas premiadas renuncie al premio, deberá hacer oficial su renuncia en un plazo máximo de 3 días desde la comunicación.*



9. *El Ayuntamiento de Málaga comunicará personalmente la resolución a las personas premiadas. Se reserva también el derecho de dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de las personas aspirantes como de las premiadas.*

10. *Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del área de educación, juventud y fomento del empleo, con domicilio en Alameda Principal, número 23 correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101.*

Los datos se recaban con la finalidad de gestionar las convocatorias y resolución de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones gestionadas por el Área de Educación. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable. Para finalidades específicas se requerirá el consentimiento del interesado.

Para mayor información, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal podrán ser tratados por entidades públicas o privadas vinculadas a la organización del premio o concurso. Asimismo, de acuerdo con las normativas y legislación vigente, informamos también de que para una mayor transparencia en el proceso, se publicará la relación de estudiantes premiados en los medios que el Área de Educación considere oportuno.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el caso de finalidades basadas en el consentimiento, se le informa de que tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

11. *A esta Convocatoria le son de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y los principios generales de las subvenciones y, por tanto, quedarán excluidas de la misma, aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones, por no cumplir los requisitos exigidos para*



obtener las mismas. En el caso de que las personas beneficiarias sean menores de edad, estos requisitos serán exigibles a los padres y/o tutores legales, quienes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.

12. La aprobación de esta Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

13. De la presente Convocatoria y sus concesiones, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

14. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma

**PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA”
ESTUDIANTE PROPUESTO POR EL CENTRO EDUCATIVO**

<i>Interesado</i>			
<i>D.N.I. / N.I.F. / N.I.E</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellido1</i>	<i>Apellido2</i>

<i>Representante en caso de estudiante menor de edad, padre, madre o tutor legal.</i>			
<i>D.N.I. / N.I.F. / N.I.E</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellido1</i>	<i>Apellido2</i>

<i>Opciones de notificación</i>								
<i>Seleccione el medio por el que desea ser notificado</i>								
<input type="checkbox"/> <i>Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)</i>					<input type="checkbox"/> <i>Dirección postal</i>			
<i>Correo electrónico para avisos</i>					<i>Teléfono móvil para avisos</i>			
<i>Tipo de vía</i>	<i>Nombre de la vía</i>	<i>Nº</i>	<i>Bis</i>	<i>Portal</i>	<i>Escal.</i>	<i>Planta</i>	<i>Pta.</i>	<i>Km.</i>
<i>Código Postal</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>				<i>País</i>		

<i>Datos del interesado</i>		
<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Nivel educativo</i>	<i>Curso de la convocatoria</i> 20____/20____
<i>Nombre del centro escolar</i>		

<i>Documentación adjunta</i>
<input type="checkbox"/> <i>Certificado de notas (ESO o Bachillerato)</i>
<input type="checkbox"/> <i>Doy mi consentimiento a la realización de fotografías e imágenes con fines de promoción y difusión de la actividad en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.</i>



--

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del área de educación, juventud y fomento del empleo, con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/educacion-premios20200513.pdf

Málaga, a ____ de _____ de _____
Firma del interesado o su representante legal

Fdo: _____

”

Consulta de datos y documentos	
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Local de Málaga	GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga)
Motivos de oposición	

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Pase de Modelos Urban Fashion Teatinos” (expediente nº 31/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter oficial y sociocultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “PASE DE MODELOS URBAN FASHION TEATINOS”, que tendrá lugar en las ubicación,



días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Desfile de modelos, previamente realizados en los talleres impulsados por el Distrito bajo el lema “Cuidado Personal”, con el objeto de promocionar las creaciones de las empresas ubicadas en el Distrito nº 11 a la vez que se ofrece un evento lúdico y divertido a la ciudadanía.

Fecha: 18 de junio de 2022

Horario: De 18:00 h. a 23:00 h.

Lugares afectados: Calle Manuel Rivadeneyra

Emisores acústicos: Equipo con dos altavoces de 110 Db que se situará en la pasarela.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 11, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Breaking” (expediente nº 32/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“BREAKING”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:



Tipo de actividad: Competición del baile deportivo Break Dance que tendrá lugar en el seno de los 38^o Juegos Deportivos Municipales

Fecha: 18 de junio de 2022

Horario: de 10:00 h. a 15:00 h.

Lugares afectados: Auditorio Parque Héroes del Combate (Teatinos)

Emisores acústicos: 2 altavoces de 1.000 vatios de potencia

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 11, al Área de Deporte, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la convalidación de la Resolución de la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Contratación y Compras de fecha 1 de febrero de 2022 por la que se aprueba la celebración del “Acuerdo Marco para la adquisición de suministros de productos básicos y esenciales de primera necesidad destinados a personas y familias en situación de precariedad económica, con motivo de la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19 en la ciudad de Málaga” (expediente nº 26/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO,- Tomar conocimiento de la existencia de un vicio de anulabilidad en la resolución dictada por la Teniente de Alcalde de las Áreas de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación y Compras, aprobando la propuesta de celebración del Acuerdo Marco reseñado en los antecedentes, de fecha 1 de febrero de 2.022, consistente en haber sido dictado por órgano incompetente, al resultar competencia de la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2021, artículo 19.2.d) apartado i).



SEGUNDO.- Disponer la convalidación de la citada resolución anulable por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Disponer la retroacción de los efectos de la convalidación efectuada por la Junta de Gobierno a la fecha de la resolución dictada por la Teniente de Alcalde, esto es, el 1 de febrero de 2022.

CUARTO.- Disponer la conservación de todos los actos y trámites efectuados con posterioridad a la resolución anulable objeto de convalidación.”

Punto nº 8.- Propuesta de inadmisión a trámite de la solicitud de inicio del procedimiento para promover la aprobación de un Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el ámbito de suelo urbanizable sectorizado SUS-CH.6 “La Loma” del vigente PGOU-2011, instado por Hispasur Real Estate S.L. (expediente nº PL 32/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de inicio del procedimiento para promover la aprobación de un Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el ámbito de suelo urbanizable sectorizado SUS-CH.6 “La Loma” del vigente PGOU-2011, instado el 24 de julio de 2021 por D. J.I.M.C. en representación de Hispasur Real Estate S.L., y ello, en base a los fundamentos jurídicos que anteceden y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 80 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Significar expresamente que contra la presente resolución cabe interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo:

- A D. J.I.M.C. en representación de Hispasur Real Estate S.L.
- A D. J.C.M. e/r de Parque Logístico T4, S.L.
- A los Servicios Jurídico-Administrativo y Técnico de Gestión Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 8 de Churriana.



CUARTO.- *Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”*

Punto nº 9.- Propuesta de inadmisión a trámite del Estudio de Detalle sobre la parcela sita en C/ Ruy López nº 3, instado por Inverbupe, S.L. (expediente nº PL 5/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle sobre la parcela sita en c/ Ruy López 3, instado por Inverbupe SL, representada por A.S.T.; ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 26 de abril de 2022 y de conformidad con los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 4. Bailén Miraflores.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”*

Punto nº 10.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora en la adjudicación del expediente de contratación PASA/21/30/2880-1, “Servicio de vigilancia y control en paradas de taxi” (expediente nº 2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Resolver la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado de la Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 25 de marzo de 2022, como órgano de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2021, relativa a la adjudicación del “servicio de vigilancia y control en paradas de taxi”, expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado identificado con el número PASA/21/30/2880-1.*

SEGUNDO: *Acordar la continuación del procedimiento, pudiendo procederse a la toma de razón contable de la disposición del gasto”*